I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/329 /2010

Cerrillos, 03 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3017/2010; las fotocopias de los Ordinarios N°1408 de 2010 y Nº4183 de 2009, ambos del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas; del Proyecto de Concesión "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación" del Ministerio de Obras Públicas; del Diario Oficial de la República de Chile N°39.652 del día miércoles 5 de mayo de 2010 que publica el Decreto N°136 de 2010 del Ministerio de Obras Públicas que "Adjudica Contrato de Concesión para la Ejecución, Conservación y Explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación", ubicada en la Región Metropolitana al licitante IAB INMOBILIARIA S.A., en la forma aprobada por el MOP; la Ley de Tránsito N°18.290; la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2005, del H. Concejo Municipal; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 2005, de fecha 17 de mayo de 2005, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad que el Municipio suscribiese el Convenio de Mandato con el Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se delega a esa Cartera Ministerial la entrega en concesión de la obra pública fiscal a ejecutarse por el sistema de concesiones denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación".

Que, por Ordinario N°1408 de fecha 17 de mayo de 2010, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas Metropolitano, informó que el proyecto denominado de Concesión "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación", se encuentra adjudicado a la empresa IAB Inmobiliaria S.A., mediante Decreto Supremo de Adjudicación Nº136 de fecha 15 de febrero de 2010, tramitado por la Contraloría General de la República, y cuya publicación en el Diario Oficial fue realizada con fecha 05 de mayo de 2010, fecha en la cual se dio inicio al contrato de concesión de acuerdo a lo establecido en la Bases de Licitación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio Mandato** de fecha 26 de octubre de 2005, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro de Obras Públicas don JAIME ESTÉVEZ VALENCIA, que consta de los siguientes puntos:

1.1. A la I. Municipalidad de Cerrillos le corresponde habilitar y mantener locales para bodegaje y custodia de los vehículos que deban ser retirados de circulación o de las vías públicas de la comuna y puestos a disposición de los Tribunales por infracción a las leyes y reglamentos vigentes, conforme lo dispone el articulo 4º de la Ley N°18.290, Ley de Tránsito.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/929 /2010

2. En tal sentido, la Ley Nº18.290, en sus artículos 7, 50, 82, 98, 161, 179 y 180, establece los casos en que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales ordenarán retirar de circulación o de la vía pública los vehículos que contravengan las disposiciones de la misma Ley, para ser puestos a disposición del tribunal competente, y su depósito en las instalaciones que, para tal efecto, deben habilitar y mantener las propias Municipalidades.

2.2. Los costos de retiro, bodegaje y otros, de acuerdo con la normativa vigente, en que se incurra por estos motivos, será de cargo de los infractores o propietarios de los vehículos, a los cuales les serán entregados los mismos sólo por orden de tribunal competente y previo pago de dichos costos. Esto sin perjuicio de la sanción o multa que corresponda por la infracción.

3. Dentro de la política del actual Gobierno se contempla la construcción de una infraestructura adecuada para el desarrollo del país a través de otorgar en concesión obras públicas, mejorando así la infraestructura y avanzado hacia una mayor racionalidad económica e incentivando la participación privada tanto en la inversión como en la gestión de la infraestructura, equipamiento y servicios.

4. Dentro de este esquema, el Ministerio de Obras Públicas en conjunto con la I. Municipalidad de Cerrillos se han abocado al estudio y desarrollo de la implementación del proyecto de obra pública a ejecutarse por el sistema de concesiones denominado "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación", que comprende básicamente la construcción, conservación y explotación de, al menos, un depósito para los vehículos reiterados de circulación de las comunas de la Región Metropolitana.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº18.695, en su Articulo 8º, que faculta a las Municipalidades para celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de sus funciones y lo establecido en el articulo 39º del DS MOP Nº900, de 1996, -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas- en relación a lo preceptuado en el artículo 96° del DS MOP Nº956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones- la I. Municipalidad de Cerrillos, viene en delegar la entrega en concesión de la obra pública fiscal singularizada en la cláusula CUARTA en la parte que se encuentra territorialmente dentro del ámbito de su competencia, con el fin de someterla al sistema establecido en el artículo 87º del DFL MOP Nº850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y DFL Nº206, de 1960, Ley de Caminos.

6. Se deja constancia que en virtud de este Convenio de Mandato se aplicará a la ejecución, reparación, conservación y explotación para la concesión de la obra pública fiscal referida, la totalidad del estatuto jurídico aplicable a las concesiones de obras públicas, entendiendo por tal el procedimiento de licitación, adjudicación y la ejecución, conservación y explotación así como las facultades, derechos y obligaciones que se emanan de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y de su Reglamento contenido en el D.S. Nº956 de 1997; del DFL Nº850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos y de la respectivas bases de licitación elaboradas al efecto por el Ministerio de Obras Publicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 929 /2010

7. Las partes convienen en que se incluirá en las Bases de Licitación un procedimiento que permita agilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 43 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, tal como la participación del Concesionario en la tramitación judicial del remate al que alude la disposición, de tal modo que con cargo al producto del remate se pague al concesionario los valores adecuados por los conceptos que la Ley y el contrato de concesión autoricen.

7.1 Del mismo modo, las Bases de Licitación establecerán un procedimiento uniforme, seguro y eficiente para el traslado y entrega en los depósitos de los vehículos desde que se ordena su retiro.

8. Previo al llamado a Licitación, la I. Municipalidad de Cerrillos, en virtud de lo dispuesto por el articulo 96º del D.S. MOP Nº956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, deberá haber prestado su aprobación a las Bases de Licitación que se generen con el fin de licitar la obra pública denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación". Conforme a dicha normativa si dentro de treinta días corridos desde el ingreso de las Bases de Licitación en las oficinas de la Municipalidad mandante, no se recibiesen observaciones en la oficina de partes de Dirección General de Obras Públicas, las Bases de Licitación se entenderán aprobadas.

9. El Convenio de Mandato que en la oportunidad se aprueba, se otorga por el plazo que dure la concesión con sus modificaciones, si procediere.

10. La I. Municipalidad de cerrillos, deja expresa constancia que el Convenio de Mandato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal, cuya certificación se acompaña en documento anexo, y tiene plena validez y vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación de los actos administrativos que fueren necesarios para ello, o para la correcta ejecución del contrato de concesión, los cuales son de responsabilidad del Municipio mandante, quien deberá velar por la correcta y oportuna dictación de los mismos.

11. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
Municipal

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 929 /2010

Distribución:
Ministerio de Obras Públicas
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Secplan
Concejo Municipal (6)
Pagina Web

CONVENIO DE MANDATO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, República de Chile, a 26 OCT. 2005 , entre la I. Municipalidad de CERRILLOS, Organismo de Derecho Público RUT 69.225.000-5 representada por su Alcalde Sr. **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON** chileno, casado, Asesor Financiero, cédula nacional de identidad N° 6.377.551-7, ambos domiciliados para estos efectos, en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos; y el Ministerio de Obras Públicas, representado por don **JAIME ESTÉVEZ VALENCIA,** chileno, Ingeniero Comercial, en su calidad de Ministro de Obras Públicas, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.774.243-9, domiciliado para estos efectos en Morandé Nº59, Piso 6, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio de Mandato, que consta de las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERO: A la I. Municipalidad de Cerrillos le corresponde habilitar y mantener locales para bodegaje y custodia de los vehículos que deban ser retirados de circulación o de las vías públicas de la comuna y puestos a disposición de los Tribunales por infracción a las leyes y reglamentos vigentes, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

SEGUNDO: En tal sentido, la Ley Nº 18.290, en sus Artículos 7, 50, 82, 98, 161, 179 y 180, establece los casos en que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales ordenarán retirar de circulación o de la vía pública los vehículos que contravengan las disposiciones de la misma Ley, para ser puestos a disposición del tribunal competente, y su depósito en las instalaciones que, para tal efecto, deben habilitar y mantener las propias Municipalidades.

Los costos de retiro, bodegaje y otros, de acuerdo con la normativa vigente, en que se incurra por estos motivos, será de cargo de los infractores o propietarios de los vehículos, a los cuales les serán entregados los mismos sólo por orden de tribunal competente y previo pago de dichos costos. Esto es sin perjuicio de la sanción o multa que corresponda por la infracción.

TERCERO: Dentro de la política del actual Gobierno se contempla la construcción de una infraestructura adecuada para el desarrollo del país a través de otorgar en concesión obras públicas, mejorando así la infraestructura y avanzando hacia una mayor racionalidad económica e incentivando la

participación privada tanto en la inversión como en la gestión de la infraestructura, equipamiento y servicios.

CUARTO: Dentro de este esquema, el Ministerio de Obras Públicas en conjunto con la I. Municipalidad de Cerrillos se han abocado al estudio y desarrollo de la implementación del proyecto de obra pública a ejecutarse por el sistema de concesiones denominado "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación", que comprende básicamente la construcción, conservación y explotación de, al menos, un depósito para los vehículos retirados de circulación de las comunas de la Región Metropolitana.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.695, en su Artículo 8°, que faculta a las Municipalidades para celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de sus funciones y lo establecido en el artículo 39° del DS MOP N°900, de 1996, -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas- en relación a lo preceptuado en el artículo 96° del DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones- la I. Municipalidad de Cerrillos, viene en delegar la entrega en concesión de la obra pública fiscal singularizada en la cláusula CUARTA en la parte que se encuentra territorialmente dentro del ámbito de su competencia, con el fin de someterla al sistema establecido en el artículo 87° del DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos.

SEXTO: Se deja constancia que en virtud del presente Convenio de Mandato se aplicará a la ejecución, reparación, conservación y explotación para la concesión de la obra pública fiscal referida, la totalidad del estatuto jurídico aplicable a las concesiones de obras públicas, entendiendo por tal el procedimiento de licitación, adjudicación y la ejecución, conservación y explotación así como las facultades, derechos y obligaciones que emanan de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y de su Reglamento contenido en el D.S. N°956 de 1997; del DFL N°850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos y de las respectivas bases de licitación elaboradas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas.

SEPTIMO: Las partes convienen en que se incluirá en las Bases de Licitación un procedimiento que permita agilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, tal como la participación del Concesionario en la tramitación judicial del remate al que alude la disposición, de tal modo que con cargo al producto del remate se pague al concesionario los valores adeudados por los conceptos que la Ley y el contrato de concesión autoricen.

Del mismo modo, las Bases de Licitación establecerán un procedimiento uniforme, seguro y eficiente para el traslado y entrega en los depósitos de los vehículos desde que se ordena su retiro.

OCTAVO: Previo al llamado a Licitación, la I. Municipalidad de Cerrillos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 96° del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, deberá haber prestado su aprobación a las Bases de Licitación que se generen con el fin de licitar la obra pública denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación". Conforme a dicha normativa si dentro de treinta días corridos desde el ingreso de las Bases de Licitación en las oficinas de la Municipalidad mandante, no se recibiesen observaciones en la oficina de partes de Dirección General de Obras Públicas, las Bases de Licitación se entenderán aprobadas.

NOVENO: El presente Convenio de Mandato se otorga por el plazo que dure la concesión con sus modificaciones, si procediere.

DECIMO: La I. Municipalidad de Cerrillos, deja expresa constancia que el presente Convenio de Mandato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal, cuya certificación se acompaña en documento anexo, y tiene plena validez y vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación de los actos administrativos que fueren necesarios para ello, o para la correcta ejecución del contrato de concesión, los cuales son de responsabilidad del Municipio mandante, quien deberá velar por la correcta y oportuna dictación de los mismos.

DECIMOPRIMERO: El presente Convenio de Mandato se firma en cuatro (4) ejemplares quedando dos (2) en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

Ministro de Obras Públicas

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas

Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos